



**PROSPECTO ABREVIADO PARA COLOCACION EN MERCADO SECUNDARIO
ACCIONES COMUNES CLASE "F"**

**INTERNATIONAL WEALTH PROTECTION FUND LIMITED INC.
("IWPFL")**

Sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No.21,402 de la Notaria Octava del Circuito Notarial de Panamá el día 30 de noviembre de 2018, e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá en el Folio No. 155675406 (S) desde el 31 de enero de 2019.

Registro de hasta 25,000 acciones comunes clase F (Acciones Gerenciales) en mercado secundario"INTERNATIONAL WEALTH PROTECTION FUND LIMITED INC

Acciones Comunes Clase F

Fecha de Oferta Inicial de las Acciones Comunes Clase F: 29 de mayo de 2020 Fecha de Emisión: 2 de junio de 2020
Fecha de Impresión: 11 de mayo de 2020

Resolución No. SMV-196-20 de 11 de mayo de 2020

"LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES PARA MERCADO SECUNDARIO HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO ABREVIADO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS ACTUALES TENEDORES REGISTRADOS DE LAS ACCIONES COMUNES CLASE "F" DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN, PARA EL REGISTRO EN MERCADO SECUNDARIO DE LAS ACCIONES COMUNES CLASE "F".

*Los gastos y comisiones relacionados directamente con la emisión de acciones, tales como honorarios legales, gastos de impresión del Prospecto u otros documentos, gastos de publicidad, gastos de auditoría y demás gastos de la emisión, los cuales suman aproximadamente US\$75,000.00, serán cubiertos por los accionistas gerenciales a título personal, y no serán pagados por el Fondo.

AVISO DE IMPORTANCIA

INTERNATIONAL WEALTH PROTECTION FUND LIMITED INC. es una Sociedad de Inversión Autoadministrada, que según su estructura, califica como una sociedad de inversión PARAGÜAS, según la opción de redención, una sociedad de inversión ABIERTA, y según la localización de sus inversiones, MULTIGEOGRAFICA, cuyos distintos sub portafolios de inversión podrán ser de renta fija, de renta variable o mixta, y que ha sido debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, en específico la Ley No. 32 de 1927¹, y autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá según consta en la **Resolución No. SMV- 53 - 20 de 13 de febrero de 2020**, para ofrecer públicamente sus Cuotas de Participación o Acciones Comunes, iniciando con las Acciones Comunes de la Clase “A”. El presente es el Prospecto Abreviado para la colocación en mercado secundario, y de manera pública, de las Acciones Gerenciales por los actuales Tenedores Registrados de las Acciones Gerenciales, según los términos aquí descritos.

Es de esencia que futuros inversionistas comprendan que las Acciones Gerenciales no representan participación en ninguno de los sub portafolio del Fondo. Las Acciones Gerenciales son aquellas que detentan derechos políticos en todos los asuntos de la Sociedad, IWPFL.

La oferta de las Acciones Gerenciales puede estar restringida en ciertas jurisdicciones, distintas a la panameña y no será ofrecida en aquellas jurisdicciones donde la colocación sea prohibida. Las personas que reciban este Prospecto Abreviado deberán informarse y contemplar estas restricciones. El presente Prospecto Abreviado para registro y oferta pública en mercado secundario de las Acciones Comunes Clase “F” por parte de los actuales Tenedores Registrados de las Acciones Comunes Clase “F” no constituye una oferta válida de venta, ni una invitación a formular ofertas de compra, ni podrá ser utilizado, ni vinculado a ninguna persona en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o solicitud no esté autorizada, o a ninguna persona a quien resulte ilegal realizar tal oferta o solicitud.

Los inversionistas que planifican invertir en este producto financiero deberán obtener asesoría legal, financiera y tributaria antes de invertir en las mismas.

IWPFL tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas del valor de la cartera.

Esta sociedad tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado

¹ Texto enmendado de tiempo en tiempo.

organizado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas de mercado en la cartera de la sociedad de inversión.

Asimismo, la Sociedad tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La información contenida en este Prospecto Abreviado para la Colocación en Mercado Secundario de las Acciones Gerenciales es responsabilidad de los actuales propietarios efectivos de las Acciones Comunes Clase F, así como de quien ejerce la función de Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones, quienes declaran que, a la fecha de impresión del presente Prospecto Abreviado para la oferta en mercado secundario de las Acciones Comunes Clase “F”, la declaración aquí contenida es veraz.

Cualquier referencia que dentro este documento, y otros documentos de oferta, de las Acciones Comunes Clase “F” de **INTERNATIONAL WEALTH PROTECTION FUND LIMITED INC.** a dólar o dólares hace referencia a Dólares de los Estados Unidos de América (“US\$”).



TABLA DE CONTENIDO

<u>I. INFORMACIÓN DE INTERNATIONAL WEALTH PROTECTION FUND LIMITED, INC.....</u>	<u>1</u>
1. NATURALEZA.....	1
A. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DEL FONDO	2
2. DERECHO PREFERENCIAL	4
3. DERECHOS POLÍTICOS	4
4. POLÍTICA DE DIVIDENDOS	6
A. TITULARIDAD E INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES COMUNES.....	6
5. ACCIONES COMUNES EN PRENDA	7
6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE IWPFL.....	8
7. PROPIEDADES, PLANTAS Y EQUIPOS	9
8. PATENTES, LICENCIAS, ETC.	9
9. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.....	9
2. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO.....	9
<u>II. PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA COLOCACION EN MERCADO SECUNDARIO DE LAS ACCIONES GERENCIALES (ACCIONES COMUNES CLASE “F”)</u>	<u>20</u>
1. OBJETIVO DE INVERSIÓN.....	20
2. GOBIERNO CORPORATIVO	20
3. EMPLEADOS.	20
<u>III. PROPIEDAD ACCIONARIA.....</u>	<u>20</u>
<u>IV. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES.....</u>	<u>21</u>
1. ASESORES LEGALES Y AUDITORES EXTERNOS.	22
<u>V. MODIFICACIONES Y CAMBIOS.....</u>	<u>23</u>
<u>VI. TOMA O CAMBIO DE CONTROL.....</u>	<u>24</u>
<u>VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO.....</u>	<u>24</u>
<u>VIII. TRATAMIENTO FISCAL</u>	<u>26</u>
<u>ANEXO NO.1: RESUMEN ACCIONES GERENCIALES</u>	<u>28</u>
1. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES GERENCIALES DE IWPFL	28
2. DERECHO DE REDENCIÓN.....	28
3. DERECHO DE OPCIÓN Y TANTEO.....	28

4. AUSENCIA DE SUB PORTAFOLIO..... 29

5. DERECHOS ECONÓMICOS: DIVIDENDOS..... 29



I. INFORMACIÓN DE INTERNATIONAL WEALTH PROTECTION FUND LIMITED, INC.

1. Naturaleza

Datos Generales del Fondo: El **Fondo**, bajo la razón social y denominación comercial de **INTERNATIONAL WEALTH PROTECTION FUND LIMITED INC.**, ha sido constituido como una sociedad anónima bajo la Ley No. 32 de 1927, como la misma ha sido enmendada de tiempo en tiempo, mediante Escritura Pública No. 21,492 protocolizada el día 30 de noviembre de 2018 ante la Notaria Octava del Circuito Notarial de Panamá, e inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, Folio No. 155675406 (S), Asiento No. 1 desde el 31 de enero de 2019.

El **Fondo**, una vez registrado y autorizado para la oferta y venta pública de sus Acciones Comunes, operará como una sociedad de inversión registrada, que según su estructura, una sociedad de inversión paraguas, según la opción de redención, una sociedad de inversión abierta, y según el tipo de riesgo, una sociedad de inversión mixta, ya que podrá tener sub portafolios de inversión en activos de renta fija, otros en activos de renta variable y otros en activos de renta mixta. Según la procedencia geográfica de los valores en los que invierta, es una sociedad de inversión multigeográfica con énfasis en entidades establecidas en los Continentes de América, Europa y Asia.

El **Fondo** que se describe en el Prospecto Informativo Definitivo ha sido constituido para dedicarse exclusivamente a operar como una Sociedad de Inversión de naturaleza abierta de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la República de Panamá, mediante la captación de dineros del público a través de la oferta pública y venta de sus Acciones Comunes.

La Junta Directiva del **Fondo** aprobó solicitar el registro para oferta pública ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá como Sociedad de Inversión Paraguas, Auto Administrada, Abierta y Multigeográfica, a fin de poder ofrecer públicamente en venta hasta UN MILLÓN (1,000,000) de sus Acciones Comunes.

Mediante el presente Prospecto Abreviado se busca el registro para oferta pública en mercado secundario de las Acciones Comunes de la Clase "F", según el Texto Único del Acuerdo No. 2-2010, adoptado por la SMV, Artículo 10, Numeral 2.

No obstante lo anterior, y fundamentados en una palpable crisis a la baja en los mercados internacionales financieros – a razón de la pandemia por contagio del virus Covid-19, la Junta de Accionistas y Junta Directiva de **IWPFL** celebraron una Reunión Conjunta Extraordinaria el pasado 12 de marzo de 2020 y se aprobaron las siguientes acciones:

1. Someter a registro para oferta pública en mercado secundario ante la SMV la totalidad de las Acciones Gerenciales de **IWPFL**, a un valor inicial de colocación que se indica en el presente Prospecto Abreviado
2. Modificar a la baja el valor de oferta inicial de las Acciones Comunes Clase A de **IWPFL** para que en vez de DIEZ MIL DOLARES 00/100 (US\$10,000.00) por Acción, la misma sea de DIEZ DOLARES 00/100 (US\$10.00). Esta decisión fue ya sujeta de un Hecho de Importancia.

Ambas decisiones se fundamentan en el objetivo de IWPFL de atraer inversionistas para los distintos sub portafolios del Fondo, máxime siendo las Acciones Gerenciales aquellas que otorgan derecho a voz y voto a sus propietarios efectivos.

El **Fondo**, como Sociedad de Inversión registrada, está sujeta a la supervisión de sus operaciones ante la SMV y registrará sus actividades de acuerdo a los parámetros establecidos por el Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, el Texto Único del Acuerdo 5-2004 de 23 de julio de 2004 (el “Acuerdo 5-2004”), los acuerdos reglamentarios y opiniones que, de tiempo en tiempo, sean adoptados por el ente regulador.

INTERNATIONAL WEALTH PROTECTION FUND LIMITED fue debidamente registrado como una sociedad de inversión abierta, paraguas y auto administrada mediante la Resolución SMV No. 58-20 del 13 de febrero de 2020.

Este Prospecto Abreviado se refiere únicamente a la solicitud de registro para oferta pública en mercado secundario de las Acciones Comunes de la Clase “F”, también llamadas “Acciones Gerenciales”, cuya oferta en mercado secundario por parte de sus Tenedores Registrados, ha sido autorizada mediante Resolución No. SMV-196-20 de 11 de mayo de 2020

a. **Capital Social Autorizado del Fondo**

Capital Social: De conformidad al pacto social del Fondo, el capital social autorizado será hasta de UN MILLON CINCUENTA MIL (1,025,000) acciones, comunes, nominativas y registradas clasificadas de la siguiente forma:

- i. Hasta doscientas mil (200,000) acciones comunes de la Clase “A”, sin derecho a voz ni voto, salvo en los escenarios detallados en la Sección IV, numeral 4, del presente Prospecto Informativo Definitivo y el Artículo 23 del Pacto Social, con un valor nominal de diez centavos de dólar (US\$0.10) por acción. Las Acciones Comunes Clase “A” son las primeras Acciones Comunes que el **Fondo** prevee ofrecer públicamente a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
- ii. Hasta doscientas mil (200,000) acciones comunes de la Clase “B”, sin derecho a voz ni voto, salvo en los escenarios detallados en la Sección IV, numeral 4, del presente

Prospecto Informativo Definitivo y el Artículo 23 del Pacto Social, con un valor nominal de diez centavos de dólar (US\$0.10) por acción.

- iii. Hasta doscientas mil (200,000) acciones comunes de la Clase “C”, sin derecho a voz ni voto, salvo en los escenarios detallados en la Sección IV, numeral 4, del presente Prospecto Informativo Definitivo y el Artículo 23 del Pacto Social, con un valor nominal de diez centavos de dólar (US\$0.10) por acción.
- iv. Hasta doscientas mil (200,000) acciones comunes de la Clase “D”, sin derecho a voz ni voto, salvo en los escenarios detallados en la Sección IV, numeral 4, del presente Prospecto Informativo Definitivo y el Artículo 23 del Pacto Social, con un valor nominal de diez centavos de dólar (US\$0.10) por acción.
- v. Hasta doscientas mil (200,000) acciones comunes de la Clase “E”, sin derecho a voz ni voto, salvo en los escenarios detallados en la Sección IV, numeral 4, del presente Prospecto Informativo Definitivo y el Artículo 23 del Pacto Social, con un valor nominal de diez centavos de dólar (US\$0.10) por acción.
- vi. Veinticinco mil (25,000) acciones comunes Clase “F” también denominadas **Acciones Gerenciales**, con derecho a voz y voto en todos los asuntos de la sociedad, emitidas de forma registrada, nominativas y con un valor nominal de veinte centavos de dólar (US\$0.20) por **Acción Gerencial**. Las **Acciones Gerenciales** serán ofrecidas mediante oferta pública en mercado secundario.

INTERNATIONAL WEALTH PROTECTION FUND LIMITED INC. mantendrá, en todo momento, un capital mínimo pagado de ciento cincuenta mil dólares (US\$150,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

La Junta de Accionistas del **Fondo** podrá variar la cantidad y el valor nominal del capital social, así como reformar sus derechos y demás disposiciones relacionadas con el capital del **Fondo** o sus acciones. Por ministerio de ley, las reformas al pacto social del **Fondo** deberán ser previamente autorizadas por la SMV. No obstante lo anterior, sí tendrá que convocar a los tenedores registrados de las respectivas Acciones Comunes si la reforma que se pretende adoptar podría afectar los derechos previamente adquiridos por los tenedores registrados de tal Clase de Acción Común, según se describe a continuación.

Todas las acciones de una misma clase son iguales entre sí, confieren los mismos derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones. La Junta Directiva del **Fondo**, cada vez que lo estime conveniente, autorizará la emisión de acciones de la sociedad (dentro del capital social autorizado) y dispondrá la colocación de las mismas.



2. Derecho Preferencial

El **Fondo** sólo contempla el derecho preferencial a favor de los tenedores registrados de las **Acciones Gerenciales** Clase “F”, como se desarrolla en la Sección VI del Prospecto Informativo Definitivo, además de derecho de opción y tanteo.

No existirá derecho preferente para adquisición de las Acciones Comunes de las Clase “A”, “B”, “C”, “D” y “E”.

3. Derechos Políticos

Sólo las **Acciones Gerenciales** tendrán derecho a voz y voto en todos los asuntos de la sociedad, como se desarrolla en la Sección VI del Prospecto Informativo Definitivo.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, en aquellos casos en que tenedores registrados distintos a las **Acciones Gerenciales** tengan derecho a voto, de conformidad a lo siguiente:

1. **IWPFL** convocará a todos los tenedores registrados de la respectiva Clase de Acciones a enmendar, con una antelación no menor de diez (10) ni mayor de treinta (30) días calendario, a una Reunión Extraordinaria Conjunta de Junta de Accionistas y Junta Directiva la cuál tendrá como propósito único el explicar la referida enmienda. Esta citación deberá ser efectuada a través de la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones.
2. A más tardar cinco (5) días calendario desde la fecha en que se llevó a cabo la referida Reunión Conjunta, **IWPFL** publicará en un (1) sólo día, mas en dos (2) diarios de circulación nacional, un Aviso de Hecho de Importancia el cual contendrá, como mínimo, los siguientes puntos:
 - a. Breve resumen de las enmiendas que se pretenden efectuar, e indicación de la página de Internet de libre acceso en la cual se podrá descargar la misma, junto con la Balota de Consentimiento o No Consentimiento a la propuesta de enmienda.
 - b. Fecha de Inicio y de terminación del período de votación, el cual no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles.
 - c. Indicación de la persona que hará las veces de Agente de Tabulación, al cual deberá enviarse la Boleta debidamente completada.
 - d. Fecha de envío a la SMV y a los mercados organizados donde se negocien acciones de **IWPFL**, del “Hecho de Importancia”; e
 - e. Indicación expresa que aquellos Tenedores Registrados que no deseen continuar como accionistas de **IWPFL** en el evento sea aprobada la enmienda de términos y condiciones

planteada, tendrá treinta (30) días calendario -a partir de la fecha del Aviso de Hecho de Importancia- para redimir sus acciones sin que se le aplique cargo de penalidad alguna, mas solo aquellas comisiones expresamente detalladas dentro del presente Prospecto Informativo Actualizado.

3. Todo "Aviso de Hecho de Importancia" deberá llevar la firma del Ejecutivo Principal de Administracion de Inversiones de **IWPFL** o, en su defecto, por quien ostente la representación legal de la sociedad.
4. Junto con las referidas Balotas de votación, el Agente de Tabulación deberá recibir de cada tenedor registrado que ejerza su derecho a voto:
 - i. Si el Tenedor Registrado es una personal natural, deberá adjuntar a la Balota copia simple de su cédula de identidad personal o copia de su pasaporte debidamente autenticado y apostillado, en caso de que el Tenedor sea extranjero domiciliado fuera de Panamá. Si el tenedor registrado es extranjero domiciliado en Panamá, bastará copia cotejada de su Pasaporte ante Notario de Público de Panamá y documento que compruebe su status migratorio en Panamá.
 - ii. Si el Tenedor Registrado es una persona jurídica, deberá adjuntarse a la Balota los siguientes documentos:
 1. Copia de su pacto social y sus reformas;
 2. Certificado de Registro y Vigencia debidamente expedido por el Registro Público de Panamá o, en el caso de que la persona jurídica no esté constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, expedido por el organismo que haga las veces en la jurisdicción de incorporación;
 3. Con relación a la persona natural que suscriba la Balota actuando en nombre y representación de la persona jurídica deberá adjuntar a la Balota copia simple de su cédula de identidad personal o copia de su pasaporte debidamente autenticado y apostillado, en caso de que el Tenedor sea extranjero domiciliado fuera de Panamá. Si el tenedor registrado es extranjero domiciliado en Panamá, bastará copia cotejada de su Pasaporte ante Notario de Público de Panamá y documento que compruebe su status migratorio en Panamá.
 4. Documento que compruebe que el firmante está debidamente autorizado para representar a la persona jurídica
5. La propuesta de enmienda de términos y condiciones deberá ser aprobada por al menos setenta y cinco por ciento (75%) de los Tenedores Registrados de las **Acciones Gerenciales**, así como de la clase de Acción cuyo sub portafolio se pretenda enmendar, de conformidad al Artículo 23 del pacto social de **IWPFL**.
6. El Agente de Tabulación recibirá, de manera previa al inicio de sus funciones, un listado actualizado en fecha previa no inferior a los cinco (5) días hábiles en que se efectuó la Reunión Conjunta de

los Tenedores Registrados de las Acciones Gerenciales y de las Acciones que tengan derecho a ejercer el voto.

Toda la documentación que ampara el registro para oferta pública de la sociedad de inversión, así como de cada sub portafolio de la misma, podrá ser corregida o enmendada por **IWPFL** sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado de los tenedores registrados del sub portafolio cuyos términos y condiciones pretendan enmendar, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. En estos escenarios, **IWPFL** no estará obligado a apegarse a las disposiciones del Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003, previamente referido.

El Fondo deberá dirigir notificaciones a los Tenedores Registrados según el método y lugar de notificación que el Tenedor Registrado declaró en el Acuerdo de Suscripción para las acciones de **IWPFL**.

4. Política de Dividendos

Las Acciones Comunes Clase “F”, Acciones Gerenciales, declararán dividendos en aquellos períodos en que el **Fondo**, en su totalidad, mantenga retornos positivos.

a. Titularidad e Indivisibilidad de las Acciones Comunes

La ley de sociedades anónimas de Panamá, Ley 32 de 1927 enmendada de tiempo en tiempo, expresamente señala que las acciones de una sociedad anónima no podrán ser fraccionadas. En este orden de ideas, se destaca que **IWPFL** es una sociedad de inversión paraguas, Auto Administrada, abierta, debidamente registrada y autorizada para ofertar públicamente sus cuotas de participación, término o denominación sinónimo del término “Acción Común”.

En cuanto a la titularidad o propiedad de las Acciones Comunes se refiere, la misma es regulada bajo la Ley No. 42 de 1984 en la cual se estipula lo siguiente:

- a. Si en relación a una o más acciones hay pluralidad de tenedores, los derechos y obligaciones derivados de la titularidad múltiple se registrarán de acuerdo a las reglas contenidas en la Ley 42 de 1984.
- b. En tales casos, cuando una o más acciones tengan a dos (2) o más personas como tenedor registrado, las instrucciones en relación con las acciones que sean impartidas por estas se registrarán por las siguientes reglas:
 - Si se utiliza la expresión “y”, se entenderá como una acreencia mancomunada y se requerirá la firma de todos los titulares de dicha acción; si se utiliza la expresión “o” se entenderá como una acreencia solidaria y se requerirá la firma de cualquiera de los titulares.
 - Si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno, se entenderá como acreencia solidaria y por lo tanto se requerirá la firma de todos los titulares de dicha acción.



5. Acciones Comunes en Prenda

Cuando las acciones del **Fondo** hayan sido dadas en prenda, los dividendos de las mismas (en el evento que la Junta Directiva del **Fondo** haya declarado y ordenado distribución de los mismos) se pagarán al tenedor registrado de las Acciones Comunes prendadas, salvo estipulación expresa en contrario que conste en la comunicación que se le dirija a la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, Licenciada Patricia Boyd Zuñiga, al domicilio para “notificaciones” incluida en el Prospecto Informativo Definitivo de **IWPFL**.

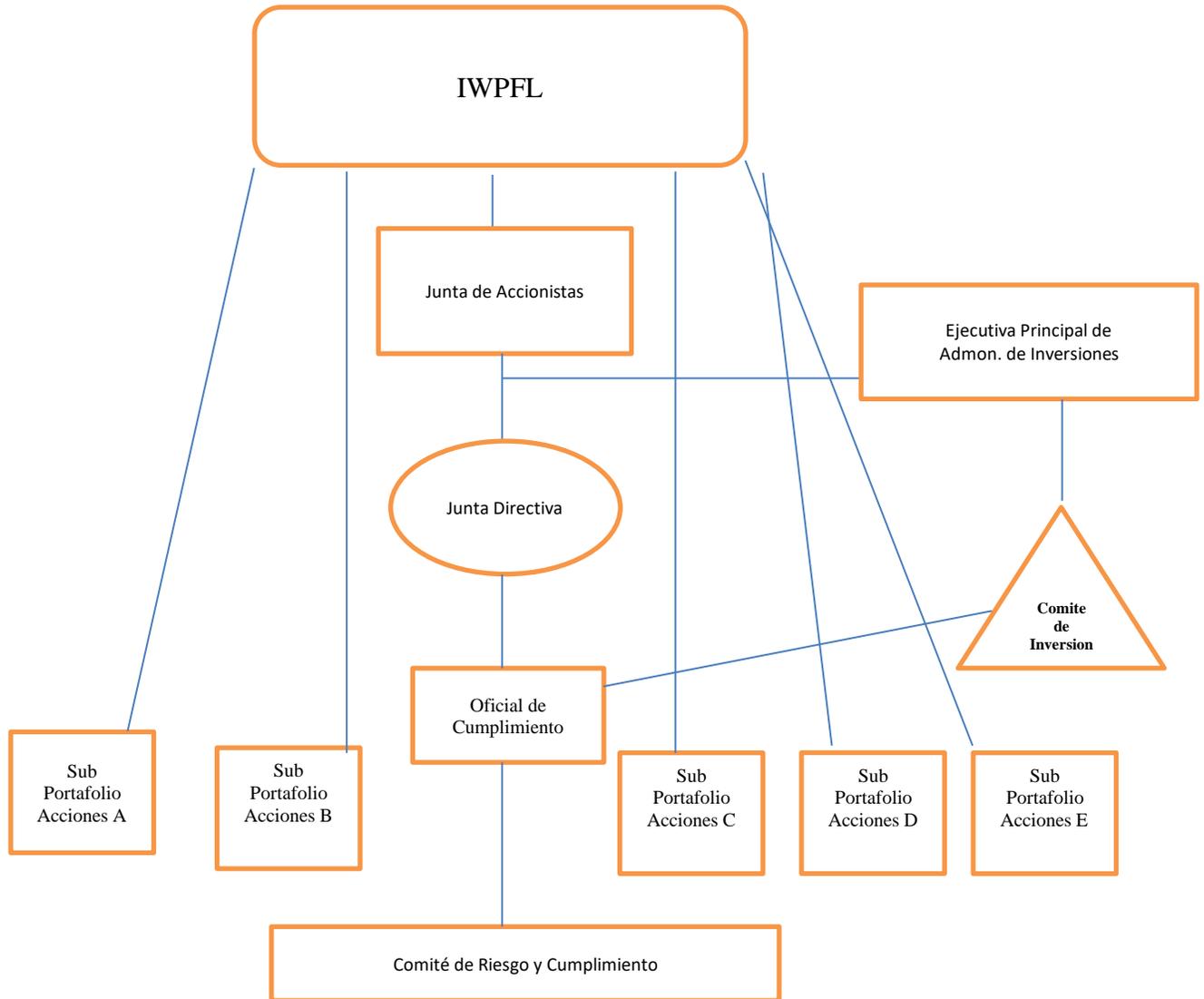
El derecho de asistir y votar en las Reuniones Generales de Junta de Accionistas (cuando se trate de asuntos para los cuales tienen derecho a voz y voto) corresponderá siempre al tenedor registrado de las mismas.

Las **Acciones Gerenciales no podrán ser dadas en prenda o para garantizar compromisos** de tal accionista gerencial, salvo previa autorización de la Junta Directiva.



6. Estructura Organizativa de IWPFL

IWPFL no mantiene fuerza laboral. Su Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones y su Oficial de Cumplimiento están vinculadas al **Fondo** mediante Contrato de Servicios Profesionales.



Ch

7. Propiedades, Plantas y Equipos

IWPFL, siendo una sociedad de inversión abierta, multigeográfica, auto administrada y paraguás no posee, a la fecha, ninguna propiedad, plantas ni equipo que formen parte de su patrimonio.

Lo anterior no es óbice para que el **Fondo** pueda, más adelante invertir en propiedades para uno o varios de sus sub portafolios.

Se recuerda a potenciales inversionistas que las Acciones Gerenciales a ofrecerse en mercado secundario, no representan parte alícuota de ningún sub portafolio de inversión.

8. Patentes, Licencias, Etc.

IWPFL, a la fecha, no mantiene registros de propiedad intelectual tales como patentes, licencias, etc.

9. Información sobre Tendencias

Siendo **IWPFL** una sociedad de. Inversión paraguás, abierta y auto administrada la cual no ha iniciado operaciones a la fecha, no cuenta con información relativa a avances o innovaciones tecnológicas en la producción, ventas e inventario, costos y precios de venta dentro del negocio que desarrolla e indicar su posición respecto de tales tendencias.

2. Órganos de Administración del Fondo

La Ley 32 de 1927 establece que los órganos de administración de una sociedad anónima son los siguientes:

a. Junta de Accionistas

La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, constituye el poder supremo de la sociedad de inversión, pero en ningún caso podrá privar, por un voto de la mayoría, a los accionistas de sus derechos previamente adquiridos.

No existe prohibición o limitante para que las reuniones de la Junta de Accionistas de una sociedad, en este caso de **IWPFL**, se reúna fuera de Panamá. En este sentido, reuniones de Junta de Accionistas, debidamente convocadas de manera previa, podrán celebrarse dentro o fuera de la República de Panamá siempre y cuando en la misma exista el quorum reglamentario para los asuntos a tratarse, según la agenda de la reunión.

Es meritorio destacar que cuando se convoca para una Reunión Extraordinaria de **IWPFL**, sólo podrán debatirse en dicha reunión los asuntos incluidos en la agenda que previamente se le hace llegar a los accionistas, junto con la convocatoria, al domicilio de notificaciones que repose en el Libro o Registro de Accionistas de la sociedad.

Los tenedores registrados de las acciones podrán hacerse representar en las reuniones, ordinarias o extraordinarias, por mandatarios que no requieren ser accionistas, bastando para tal efecto una mera autorización escrita por el accionista, o por un apoderado de aquel con suficiente poder. Nótese que ningún accionista podrá designar más de un mandatario o representante para representarlo en cada reunión, sea esta ordinaria o extraordinaria.

La Junta de Accionistas celebrará una reunión ordinaria² todos los años, en la fecha y lugar que la Junta Directiva establezca, y a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de cada año fiscal.

La Junta de Accionistas celebrará reuniones extraordinarias por convocatoria de la Junta Directiva o del Presidente de la sociedad, cada vez que uno u otro lo consideren necesario. Se deberá convocar, también, cuando así lo soliciten por escrito uno o más accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las acciones emitidas y en circulación o para resolver asuntos que sean de competencia de los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase A.

De conformidad al pacto social, se reputará cumplimiento del quórum necesaria para celebrar una reunión de la Junta de Accionistas del **Fondo**, cuando se tenga la presencia de éstos o sus respectivos mandatarios, que representen al menos la mitad más uno (1) de las Acciones Gerenciales emitidas y en circulación.

Todas las reuniones de la Junta de Accionistas deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de accionistas, o de sus respectivos representantes, que representen al menos la mitad más uno (1) de las Acciones Gerenciales emitidas y en circulación.

Serán válidos los acuerdos adoptados en cualquier reunión de accionistas, aunque no se haya efectuado la convocatoria en la forma previamente indicada, siempre y cuando en dicha reunión estén presentes o debidamente representados los tenedores registrados de las Acciones Gerenciales necesarios para que haya quórum, y los mismos renuncien expresamente a su derecho de convocatoria previa.

b. Junta Directiva

Según consta en el pacto social de **IWPFL**, la Junta Directiva se compondrá de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros. Los directores son elegidos por la Junta de Accionistas para un período de tres (3) años, y podrán ser reelegidos indefinidamente. No es necesario ser accionista para ocupar cargo dentro de la directiva de **IWPFL**.

En similitud que la Junta de Accionistas, los miembros de la Junta Directiva de **IWPFL** podrá reunirse dentro o fuera de la República de Panamá, según se designe en la convocatoria.

² Para mayor información sobre los temas a tratar en una reunión ordinaria de la Junta de Accionistas del **Fondo**, así como temas de convocatoria, refiérase al Artículo Vigésimo Séptimo del Pacto Social de éste.

La Junta Directiva deberá reunirse mensualmente, y con cualquier otra periodicidad que lo disponga la misma Junta, en las fechas que ella acuerde. Por otra parte, deberán reunirse de forma extraordinaria cada vez que sea convocada por el Presidente de la Junta Directiva dando aviso a todos sus miembros con no menos de tres (3) días de antelación. El Presidente está obligado a hacer la convocatoria siempre que lo soliciten por escrito uno (1) o más directores.

En el caso de reuniones sin convocatoria previa, las decisiones adoptadas serán válidas siempre y cuando estén presentes todos los directores. Cada director tendrá derecho a ejercer un (1) voto.

Constituirá quórum la presencia de la mayoría de los directores, y las resoluciones de la Junta Directiva deberán adoptarse mediante el voto favorable de la mayoría de los directores.

Los miembros de la Junta Directiva de la sociedad no serán responsables personalmente sino del buen desempeño de su cargo. De conformidad con lo estipulado en el Artículo No.6 del Acuerdo No. 5-2004 adoptado por la otrora Comisión Nacional de Valores, se declara que *no menos del veinte por ciento (20%) de los miembros de la Junta Directiva de una Sociedad de Inversión deberán ser independientes de dicha Sociedad de Inversión.*"

Los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva, la que ejercerá todas las facultades de la sociedad, salvo las que la Ley, su pacto social o los Estatutos (de existir tales) reserven a la Junta de Accionistas.

La Junta Directiva, por consiguiente, podrá vender, arrendar, permutar o de cualquier otra manera enajenar todos o parte de los bienes de la sociedad, de acuerdo con los términos y condiciones que la Junta Directiva crea conveniente a su juicio, sin necesidad de que para ello sea autorizada en forma alguna por los accionistas de la sociedad.

No se necesitará el voto ni el consentimiento de los accionistas para el traspaso de los bienes en fideicomiso o para gravarlos con prenda o hipoteca, en garantía de las deudas de la sociedad, bastando para ello una resolución dada por la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá celebrar contratos, convenios, acuerdos o arreglos con cualesquiera personas (ya sean naturales o jurídicas), en los términos y condiciones que la Junta Directiva considere apropiados, a fin de que se le brinde a **IWPFL** servicios de cualquier naturaleza, con respecto a sus negocios y actividades, ya sea que dichos contratos, convenio, acuerdos o arreglos impliquen delegación de funciones que le corresponden a la Junta Directiva o a algún dignatario de la sociedad.

Las funciones que recaen en la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones serán siempre responsabilidad de la misma, aunque se contrate sub administradores para que asistan en la gestión. En este sentido, si alguno de los sub administradores contratados por **IWPFL** previa recomendación de la Ejecutiva Principal o del Asesor de Inversiones,

incumple los términos y condiciones del sub portafolio de inversión para el cual fue contratado, la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones será responsable por dichas faltas o violaciones a los términos y condiciones. Esto, en independencia de la facultad que tiene **IWPFL** y la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones de repetir legalmente contra el sub administrador que cometió el incumplimiento o inobservancia de los términos y condiciones del sub portafolio para el cual fue contratado.

En adición a lo anterior, la Junta Directiva podrá otorgar poderes generales o especiales que faculten a los funcionarios de la sociedad o a terceras personas (ya sean naturales o jurídicas), para gestionar cuantos asuntos la Junta Directiva estime oportuno encomendarles.

Inicialmente, la Junta Directiva de **IWPFL** está integrada por las siguientes personas:

Patricia Boyd Zuñiga: La Licenciada Boyd Zuñiga estudio en Santa Fe Community College (Gainesville, Fla) 1976 – 1979 y obtuvo su Degree in Business Administration. También cursó estudios en University of Florida (Gainesville) Fla. 1979 – 1980 obteniendo el título de Business Administration. Patricia Boyd cuenta con las siguientes licencias expedidas por la Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá:

1. Licencia de Ejecutivo Principal para Administrador de Inversiones No. 25, expedida mediante Resolución CNV-No.18-08 del 17 de enero de 2008.
2. Licencia de Ejecutivo Principal No.64, conforme a la Resolución CNV No. 370-02 del 27 de septiembre de 2002 expedida por la Comisión Nacional de Valores. Y
3. Licencia de Corredor de Valores No. 367, expedida mediante Resolución CNV No. -5-2008 del 9 de enero de 2008.

Su vida profesional se ha desarrollado en el sistema financiero, ocupando varios cargos como la Gerencia de Intelinvest Casa de Valores, la Subgerencia de la Administradora de Inversiones de la Caja de Seguro Social, la Gerencia de Banca de Inversión de MULTI CREDIT BANK y Oficial del Departamento de Cambio, Oficial del Departamento Internacional en BANQUE NATIONALE DE PARIS, Suc. Pmá. Actualmente se desempeña como Gerente de la Asesora de Inversiones BRB Finanz AG.

Ha ocupado varias posiciones en Asociaciones como Presidente de la Cámara Panameña de Mercado de Capitales - CAPAMEC. Presidente de la Junta Asesora de la Superintendencia de Mercado de Valores. Vicepresidente de APREVISOR (Asociación de Fondos Previsionales) año 1999. Directora del Comité de Inversiones de la Administradora de Inversiones de la Caja de Seguro Social con derecho a voz y voto. Directora de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Empresa Privada – CONEP. Asesora de la Junta Directiva de la Asociación de Ejecutivos de Empresa - APEDE.

Patricia ha dictado Cursos y Seminarios como: “Utilización del Fideicomiso” “Ley del fondo de Cesantía y su Manejo” “Creación, Manejo Operativo y Administración de un fondo Privado de Jubilación”

Nacionalidad: Panameña

Identificación: Cédula 8-29-2209

Domicilio Laboral: PH Sortis Tower, Urbanización Obarrio, Piso 20, Oficina 2007

Correo Electrónico: pboyd@brbfinanz.ch

Número de Teléfono: (507) 320-4307

Nadiuska López Moreno de Abood – Directora Independiente: Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas (JD), la Licenciada López cuenta con una Maestría en Derecho Financiero Internacional (“*Magistra Legum Et Rerum Nummariarum*”) con énfasis en Derecho Bursátil obtenida en *Boston University, Morin Center*, prestigiosa universidad ubicada en el Estado de Massachussets, Ciudad de Boston, de los Estados Unidos de Norteamérica. Actualmente es socia de la sociedad civil de abogados **AduraL**, constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá.

Antes de unirse a **AduraL**, la Licenciada Lopez fungió como consejera legal externa de reconocidos grupos financieros a nivel local e internacional. Fue uno de los profesionales que asistió en la redacción del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y de su reglamentación. Laboró en la otrora Comisión Nacional de Valores de 2000-2003, ocupando en calidad de Directora Nacional del Mercado e Intermediarios, Directora Nacional del Registro de Valores, y fue además nombrada *Comisionada Ad Interim* en distintas ocasiones. La Licenciada López fue también miembro del Comité representando la República de Panamá en las negociaciones de los acuerdos de libre comercio a ser firmados entre Panamá y: i) Centro América; ii) Costa Rica; iii) Taiwán. En el 2003, La Licenciada López regresa a la práctica privada del derecho, siendo llamada para ejercer el cargo de “*Legal Manager*” de una entidad bancaria en Panamá y su subsidiaria Bahamas, así como Directora Legal de un Administrador de Fondos en Panamá e Islas Vírgenes Británicas. En el 2005, la Licenciada López es contratada por una reconocida firma de abogados local, en la cual estuvo a cargo del Departamento de Finanzas Corporativas, participando en estructuraciones de ofertas públicas de valores, ofertas públicas bajo Rule 144A y Reg “S”, titularizaciones, estructuración y obtención de Licencias ante las Superintendencias de Banco, Valores y Seguros, fusiones y adquisiciones, estructuración de sociedades de inversión (Fondos) bajo las leyes de la República de Panamá y las Islas Vírgenes Británicas.

En el año 2012, el Organo Ejecutivo de la República de Panamá la designo miembro de la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, cargo desempeñado hasta mayo de 2016.

Nacionalidad: Panameña

Identificación: Cédula 8-484-322

Domicilio Laboral: PH Oceania Business Plaza, Torre 2000, Piso 43

Correo Electrónico: nlabood@adural.com

Número de Teléfono: (507) 216-8180

Alejandro Bustos: Abogado, especialista en Derecho de Seguros, diplomado en Contratación Estatal, en Alta Gerencia y en Régimen Impositivo Colombiano, Conciliador Extrajudicial en Derecho, con 22 años de experiencia profesional durante los cuales se ha desempeñado en diferentes cargos, tales como Jefe de la División de Intermediarios de Seguros de la Superintendencia Financiera de Colombia, Gerente Jurídico de Proseguros Corredores de Seguros S.A. y Gerente de Aseguradora Colseguros S.A.

A la experiencia laboral antes mencionada, se suma su amplia experiencia como asesor de empresas, que le ha permitido liderar varios procesos de creación, fusión, transformación, escisión y liquidación de sociedades, direccionamiento de estrategias de gobierno corporativo, procesos de contratación estatal, así como en la gestión de diversos asuntos ante las autoridades nacionales.

Nacionalidad: Colombiana

Identificación: Pasaporte AR 520220

Domicilio Laboral: Bogota D.C., Colombia

Correo Electrónico: alejandrobustos@espinosaasociados.com

Número de Teléfono: +1- 6428577 (78) (79), extensión 114

La mayoría de los miembros de la Junta Directiva del **Fondo** están domiciliados en Panamá, República de Panamá.

La Junta Directiva podrá recibir una dieta por asistencia a las reuniones de la Junta Directiva, misma que deberá ser aprobada por la Junta de Accionistas.

c. Dignatarios

Para iniciar operaciones, los promotores de **IWPFL**, hoy los tenedores registrados de las **Acciones Gerenciales**, designaron a la Junta Directiva, y en conjunto seleccionaron los primeros dignatarios de **IWPFL**:

Patricia Boyd Zuñiga

Christian Briker

Alejandro Bustos

Presidente

Secretario

Tesorero

Se incluye un breve resumen del *Curriculum Vitae* del secretario de la sociedad de inversión, Christian Briker, dado que de los dignatarios Patricia Boyd Zuñiga y Alejandro Bustos fueron incluidos *a priori*.

nacionalidad, fecha de nacimiento y domicilio comercial, apartado postal, dirección (es) de correo electrónico, números de teléfono

Christian Briker – Secretario:

Nacionalidad:	Suiza
Fecha de Nacimiento:	11 de junio de 1966
Domicilio Comercial:	PH Sortis Tower, Urbanización Obarrio, Piso 20, Oficina 2007
Apartado Postal:	N/A
Correo electrónico:	cbriker@brbfinanze.ch
Teléfono (móvil):	+57 311 8768313

El señor Christian Briker es egresado de la *Harvard University, Financial Institutions for Private Enterprise Development* en Cambridge, Massachussets, además de postgrado internacionales en alta dirección y finanzas, manteniendo un gran liderazgo en equipos e innovación para la construcción de nuevos proyectos empresariales. Christian Briker ha sido reconocido como el Ejecutivo del Año en Colombia por la International Junio Chamber.

El Señor Briker es CEO/ Fundador y Socio de empresa dedicada a Servicios de oficina familiar, que incluyen planificación patrimonial, planificación fiscal y estructuras de gobierno familiar. FIM (intermediario financiero) de: UBS CH, UBS Alemania, Credit Suisse y Corner Bank, la cual mantiene clientes en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Perú, Panamá y Venezuela.

Adicional a su vida profesional, el señor Briker fue creador de la División de Wealth Management durante los años 2005 a 2007 de CORREVAL S.A., con los servicios financieros más innovadores que incluye en una sola tienda Plan de Riqueza, Planificación Fiscal, Gestión de Activos y Banca de Inversión única en Colombia. De esta forma se creó una relación exitosa de gestión con socios de WM como Deutsche Bank, UBS y el Grupo Morgan & Morgan.

Christian, fue CEO y Fundador de VISION- Univ. de La Sabana Financial Consulting. En la actualidad, VISION es una gran empresa de consultoría financiera y de gestión (con más de 110 consultores de gestión) especializada en consultoría financiera y de gestión en todo el país con más de 3.700 clientes permanentes. Se creó la línea de crédito más innovadora y exitosa junto con Bancolombia (el banco más grande del país) para ayudar a los emprendedores con consultoría y asistencia financiera. De igual forma, creo el programa de promoción de exportaciones más exitoso en Colombia llamado Expopyme. Este programa incrementó en un 37% la exportación no tradicional del país durante los años 1998 a 2002.

La Junta General de Accionistas o la Junta Directiva podrán elegir -de cuando en cuando- otros dignatarios, agentes y colaboradores que a bien tenga. Cualquier persona podrá desempeñar más de un cargo como dignatario de la sociedad, sin que para ellos necesite o sea requerido ser director o accionista de **IWPFL**.

Los dignatarios serán elegidos por la Junta Directiva, y desempeñarán sus cargos por el periodo de tres (3) años o hasta que sus sucesores sean elegidos, y bajo ningún escenario el **Fondo** quedará con una directiva cuyos miembros sean menos que lo requerido por ley.

Los dignatarios podrán ser reelegidos o reemplazados en cualquier tiempo mediante el voto de una mayoría de los miembros de la Junta Directiva.

Cualquier dignatario podrá renunciar en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al Presidente de la Junta Directiva. Dichas renunciaciones se harán efectivas desde la fecha de recibo de carta-renuncia, o en cualquier otra fecha posterior mencionada en ella, y no será necesario aceptar la renuncia para que surta efecto, a menos que en ella se indique lo contrario.

Las vacantes en el cargo de cualquier dignatario serán llenadas por la Junta Directiva por el resto del periodo del dignatario dimitente. Las facultades de los dignatarios y su autorización para representar a la compañía las fijará la Junta Directiva. El Presidente, será el Representante Legal de la sociedad. En su ausencia, lo reemplazará el Secretario y en ausencia de ambos, el Tesorero.

d. De la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones

De conformidad con el Artículo No. 67 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, no menos del veinte por ciento (20%) de los miembros de la Junta Directiva del **Fondo** deberán ser personas independientes. Este requisito no aplica a **IWPFL** dado que la sociedad de inversión es Auto Administrada, y para ejercer dicha posición la Directora, Presidente y Representante Legal de la misma, Patricia Boyd Zuñiga, es la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, siendo la misma idónea para el ejercicio de tal cargo según Licencia de Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones No. No.25 otorgada mediante la Resolución CNV No. 18-08 del 17 de enero de 2018.

En este orden de ideas, la señora Boyd es la responsable primaria de administrar los activos del **Fondo**, según los términos y condiciones establecidos para cada sub portafolio de inversión, de conformidad a los parámetros contenidos en Prospecto Informativo Definitivo y el Pacto Social del **Fondo**, así como también en el Acuerdo No. 5-2004 adoptado por la otrora *Comisión Nacional de Valores de la República de Panamá*, y aquellos reglamentos de inversión que -de tiempo en tiempo- adopte la Junta Directiva del **Fondo**. Dichos reglamentos de inversión, que deberán contar con el aval del Comité de Inversiones quien tiene a cargo el llevar a la práctica los mismos o haber sido recomendados por el mismo.

e. Oficial de Cumplimiento

La oficial de cumplimiento de **IWPFL** será la Licenciada Dora del Carmen Bastidas, profesional en el área de contabilidad y finanzas quien inició su desempeño profesional

como Gerente de Administración de Créditos de Swiss Bank Corp / UBS Panamá, entidad financiera de prestigio internacional en la cual laboró por más de veinte (20) años. Se desempeñó como Gerente de Operaciones de Banco Uno (posteriormente Citibank de Panamá, S.A.) por un período de siete (7) años, e inicia su desarrollo en el mercado de valores de Panamá en el año 2009 como Director de Operaciones y Ejecutiva Principal de Andbank (Panama), S.A., entre otras distinguidas sociedades intermediarias en el mercado de valores de Panamá.

La Licenciada Bastidas es actualmente la Oficial de Cumplimiento de **BRB Finanz AG**, asesora de inversiones debidamente supervisada y regulada por la SMV, posición que desempeña desde el año 2013.

Mediante Resolución SMV No. 123-12 de dos (2) de abril de dos mil doce (2012) la SMV expidió Licencia de Ejecutiva Principal No. 326 a favor de la Licenciada Bastida.

f. Comité de Inversión

El **Fondo** contará con un Comité de Inversiones integrado de por lo menos tres (3) miembros, todos designados por la Junta Directiva de éste. Inicialmente, el Comité de Inversiones de **IWPFL** será presidido por la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, y estará integrado, además, por los señores Chritian Briker y Alejandro Bustos.

Los miembros del **Comité de Inversiones** de **IWPFL** cuentan con experiencia comprobada en la industria bancaria, bursátil y/o financiera, contable e impositiva ya sea dentro o fuera de la República de Panamá.

Este Comité será el enlace directo entre el **Fondo** y quien ejerce la función de Ejecutivo Principal de Administración de Inversiones, para velar por el cumplimiento del objetivo de inversión de los distintos sub portafolios de inversión de **IWPFL**, y el adecuado seguimiento de sus políticas de riesgo e inversión. Tendrá por finalidad primordial de crear las políticas que deberá seguir la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones para el manejo de los activos totales del **Fondo**, quien es el responsable de administrar los activos que conforman el portafolio del **Fondo**.

Inicialmente, el **Comité de Inversiones** deberá reunirse dos (2) veces por mes calendario, a fin de analizar temas concernientes a la gestión y estrategia de los distintos sub portafolios de inversión de **IWPFL**, en principio dedicándose únicamente al sub portafolio representado por las Acciones Comunes de la Clase "A", así como tomar decisiones de inversión o desinversión según reportes que deberá presentar la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones basada en la asesoría de **BRB Finanz A.G.**

Los miembros del Comité de Inversiones no recibirán remuneración por sus servicios.

El Comité de Inversiones deberá iniciar operaciones dentro de un plazo no mayor de dos (2) meses contados a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de notificación de

la Resolución expedida por la SMV concediéndole el registro a **IWPFL** en calidad de sociedad de inversión paraguas y abierta.

g. BRB Finanz A.G. – Asesor de Inversiones de IWPFL

Conforme a la ley de sociedades anónimas, **BRB Finanz A.G.** consta incorporada en la Escritura Pública No. 17,763 otorgada en la Notaria Novena del Circuito Notarial de Panamá el día 28 de noviembre de 2018. Inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio No. 643406 (S) desde el 2 de diciembre de 2018

BRB Finanz A.G. es una sociedad Asesora de Inversiones idónea para el ejercicio de tales funciones en o desde la República de Panamá, debidamente autorizada mediante la Resolución CNV No. 170-09 expedida por la otrora Comisión Nacional de Valores, hoy la SMV.

BRB Finanz A.G. se dedica de manera exclusiva a proveer asistencia en la administración, protección y crecimiento patrimoniales, principalmente familiares. **BRB** es una entidad independiente y no forma parte de ningún grupo económico bancario o financiero, lo cual le permite seleccionar y escoger los mejores productos de inversión de conformidad a los objetivos de inversiones de sus clientes.

BRB cuenta con una plataforma de banca privada ("*Private Banking*") y servicios de tipo fiduciario³ estructurados a fin de brindar a los clientes que asesora una asistencia o soporte que comprenda todas sus necesidades financieras.

BRB tiene acceso las mejores plataformas financieras disponible en los mercados internacionales para custodia, por ejemplo en Suiza, Panamá, Alemania, Estados Unidos y el sistema bancario del Principado de Mónaco. Con esta diversidad de proveedores financieros, **BRB** está debidamente capacitada para ofrecer a sus clientes información financiera mundial en tiempo real. **BRB** goza de plena libertad para seleccionar los proveedores de servicio financiero para sus clientes asesorados y no contamos con una estructura corporativa que tienda a "imponer" determinados productos financieros o que originen conflicto de intereses. Nuestro objetivo de negocios principal ("*core business*") es la asesoría de inversiones y no estrategias de negociación. **BRB** mantiene como política general no participar en inversiones de alto riesgo de ningún tipo.

A la fecha, la Junta Directiva y Dignatarios de **BRB Finanz A.G.** son:

Christian Briker	Director Presidente
Roberto Brenes P.	Director Secretario
Mónica Saavedra	Director Vicepresidente
Patricia Boyd Z.	Director Tesorero

La Licenciada Patricia Boyd Zuñiga es la Ejecutiva Principal y Analista de **BRB Finanz A.G.**

³ BRB Finanz A.G. no ejerce servicios fiduciarios ni bancarios.

Ch

II. PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA COLOCACION EN MERCADO SECUNDARIO DE LAS ACCIONES GERENCIALES (ACCIONES COMUNES CLASE “F”)

1. Objetivo de Inversión

El objetivo general de **IWPFL**, como se estableció en su Prospecto Informativo Definitivo, es el obtener un rendimiento total neto superior al de un depósito a plazo fijo bancario u otros productos tradicionales de inversión con una duración de mediano plazo, a través de la administración de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija locales y extranjeros.

Las Acciones Gerenciales no participan en la apreciación o depreciación de los sub portafolios, dado que ellas detentan el derecho político en todos los asuntos de la Sociedad. Los Accionistas Gerenciales, de la mano con la Ejecutiva Principal de Administrador de Inversiones, determinan los principales términos y condiciones, así como los objetivos de inversión de los distintos sub portafolios.

2. Gobierno Corporativo

Es una función innata de los Accionistas Gerenciales, en conjunto con la Junta Directiva y el Oficial de Cumplimiento de **IWPFL** el establecer, como en efecto constan ya establecidos, los parámetros de gobierno corporativo, código de conducta y normas de ética.

En este sentido, podemos destacar lo siguiente:

1. No existe contrato de prestación de servicios entre un Director e **IWPFL** que prevea la adquisición de beneficios en el evento de terminación del período.
2. **IWPFL** ha adoptado como suyas, con votación unánime de los actuales Accionistas Gerenciales, las recomendaciones de Gobierno Corporativo brindadas con carácter de guía por parte de la SMV.

3. Empleados.

IWPFL no cuenta con contratos laborales. La vinculación de la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones y la Oficial de Cumplimiento es mediante Contrato de Servicios Profesionales.

III. PROPIEDAD ACCIONARIA

Los tenedores de las Acciones Gerenciales, quienes las adquirieron mediante colocación privada en el mes de febrero de 2019, son las siguientes personas, junto con su porcentaje de tenencia:



Tenedor Registrado	Propiedad de Acciones (%)	Cantidad de Acciones
Christian Briker	50%	12,500
Alejandro Bustos	25%	6,250
Carlos Espinosa	25%	6,250
TOTAL:	100%	25,000

Los Tenedores Registrados previamente identificados poseen iguales derechos de voto entre ellos. Las Acciones Gerenciales son las únicas acciones de **IWPFL** que otorgan derecho preferencial, opción y de tanteo, y sólo luego que se haya dado cumplimiento a lo anterior las mismas podrán ser ofrecidas a terceras personas pero nunca en condiciones más favorecedoras que las ofrecidas a los demás accionistas gerenciales.

A la fecha, **IWPFL** no cuenta con arreglo contractual que otorgue derecho para la adquisición de acciones del **Fondo** a favor de terceras personas, vinculadas o no, con la sociedad de inversión.

A continuación se presenta en forma tabular información respectiva únicamente a las Acciones Gerenciales o Acciones Comunes de la Clase F, cuyo registro (los actuales tenedores registrados de dichas acciones) se peticiona ante la SMV con la intención de ofertarlas en mercado secundario en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Grupo de Acciones	Número de Acciones	% del Número de Acciones	Número de Accionistas	% de Numero de Accionistas
1-12,500	25,000	100	3	100
TOTAL:	25,000	100%	3	100%

Desde la creación de **IWPFL** y la adquisición de las Acciones Gerenciales mediante colocación privada no se ha dado ningún cambio de importancia, y los derechos políticos de dichos accionistas entre sí, son exactamente iguales.

La sociedad de inversión no forma parte, o es controlada por, entidad gubernamental o semi gubernamental, y no ha suscrito acuerdos que representen un futuro cambio de control en lo que a las Acciones Gerenciales se refiere.

IV. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

IWPFL ha designado a **BRB Finanz A.G.** como su asesor de inversiones. La Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones de **IWPFL**, así como la Oficial de Cumplimiento de **IWPFL** son - respectivamente- la gerente general y oficial de cumplimiento de **BRB Financial A.G.**

En el mismo orden de ideas, la Directora Independiente del **Fondo** es la socia de la firma de abogados **AduraL**, agente residente de **IWPFL**, y quien los ha asesorado en cuanto a la estructuración, procedimiento de registro ante la SMV y de listado de ciertas de sus acciones en la BVP.

En cuanto a Canal Securities Corp., que ha sido designado como Casa de Valores y Puesto Colocador, es miembro de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y participante de LatinClear.

1. Asesores Legales y Auditores Externos.

La firma de abogados **Adural** ha prestado sus servicios de asesoría jurídica en la etapa de estructuración del **Fondo**, y se encargó de llevar a cabo el registro del mismo ante la SMV, y el listado de las Acciones Comunes en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Adural tienen sus oficinas principales en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Punta Pacífica, Avenida Isaac Hanono Missri, **PH Oceania Business Plaza**, Torre No. 2000 Piso No. 43, Oficina No.4303 Teléfono (507) 216-8100, correo electrónico: info@adural.com

Nadiuska López Moreno de Abood es la socia a cargo de la estructuración y registro para oferta pública de las Acciones Comunes de **INTERNATIONAL WEALTH PROTECTION FUND LIMITED, INC.**

Adural son los asesores legales del **Fondo**, como también del Asesor de Inversiones **BRB Finanz AG. IWPFL** no cuenta con asesores legales internos.

En cuanto a los auditores externos del Fondo, la Junta Directiva ha contratado los servicios de la compañía de auditores externos **Jose Javier Bozo**.

Jose Javier Bozo se especializa en Tributación, Finanzas Corporativas, Administración de Empresas, asesoría tributaria a empresas que operan en los Mercados de Valores y Bancarios. **Jose Javier Bozo** también es reconocido por su experiencia como Examinador de Fraude, Auditoría, Control y Riesgos, Norma Financieras (NIIF's)

Jose Javier Bozo, es socio fundador y director de Bozo & Bozo desde 2011, sociedad civil de contadores debidamente registrada en la Junta Técnica de Contabilidad bajo la resolución No. CPA-PJ-256-2011

Bajo su dirección, la firma ha asesorado a clientes de empresas foráneas y residentes en tributación, finanzas y normas internacionales financieras. Se ha desempeñado como asesor para entidades reguladas en el mercado de valores y bancario sobre la adopción y buena aplicación en los índices para la adecuación de capital, contabilidad bajo normas financieras (NIIF's) y control para la debida separación patrimonial, así como asesorías para valorar empresas y peritaje.

El Sr. Bozo obtuvo la Licenciatura en Contabilidad y Administración de Empresas en la Universidad de Panamá; posee Maestría y Postgrado en Tributación en la Universidad del Contador Público



Autorizado de Panamá (UNESCPA) y una Certificación en el Programa de Alta Gerencia en el Instituto Centroamericano de Empresas (INCAE), Certificación de Trader de Academy Financial Trading.

Cuenta con idoneidad de Contador Público Autorizado CPA No.83-2003, Examinador de Fraude Certificado (EFA), Corredor de Bienes Raíces No PN-2989 desde 2011 otorgadas por el Ministerio de Comercio e Industria (MICI), Licencia de Ejecutivo Principal para Casas de Valores No. 320 y Ejecutivo Principal de Administradoras de Inversión No. 50 y Corredor de Valores No. 704 desde 2011, otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (SMV).

Email: jose.bozo@bbozo.com
Telf.: (507) 391-9370
Dirección Física: PH Torre Cosmos, Piso 1
Bella Vista | CL San Lucas |
Panamá, Panamá Rep.
Apdo. Postal: PO Box 0832 - 00236 | WTC

A la fecha, **IWPFL** no cuenta con un auditor interno.

V. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

Toda la documentación que ampara el registro de **IWPFL** podrá ser corregida o enmendada por la misma sociedad de inversión mediante acuerdo entre esta y su Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación, para aumentar el número de Acciones Comunes, crear nuevas clases o series de acciones sin el consentimiento de los tenedores registrados de las Acciones Comunes, siempre que lo relativo a los costos propios de la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, asesor de inversiones, custodio, publicidad y demás gastos operacionales sean asumidos por la clase o serie que los cause, o en el caso de ser gastos comunes, cuando sean asumidos por todas las series y todas las clases en forma proporcional al valor neto por cuota de participación de cada serie o clase.

No obstante, queda entendido que la Sociedad de Inversión deberá contar con la autorización previa de la Superintendencia del Mercado de Valores para realizar cualquiera de los actos arriba mencionados, salvo la corrección de ambigüedades o inconsistencias que solo ameritan revisión de la SMV.

El presente Prospecto Abreviado, Prospecto Informativo Definitivo, el pacto social de **INTERNATIONAL WEALTH PROTECTION FUND LIMITED INC.**, los contratos de los cuales derivan los derechos y obligaciones de quienes forman parte de la presente oferta, así como de aquellos de donde se deriven los derechos de los prospectivos inversionistas, podrán modificarse mediante la presentación para su autorización ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la documentación legal requerida para ello, contando con la

autorización de la mayoría simple del total de las Acciones Comunes emitidas y en circulación a tal fecha, es decir con un porcentaje que supere el cincuenta por ciento (50%).

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de **IWPFL**, o cualesquiera de sus sub portafolios de inversión, deberá cumplir con los reglamentos y acuerdos de la Superintendencia del Mercado de Valores que se encuentren vigentes al momento de efectuar tal modificación o reforma.

VI. TOMA O CAMBIO DE CONTROL

El **Fondo**, de conformidad a lo establecido en el Artículo No. 42 del Acuerdo 5-2004 adoptado por la SMV, está sujeto a notificaciones en cuanto a cambio de persona controladora de sus acciones.

Para los efectos de esta obligación, se entenderá por control el poder directo o indirecto de ejercer una influencia determinante sobre la administración, la dirección y las políticas de una persona, ya sea mediante la propiedad de acciones con derecho a voto, mediante derechos contractuales o de otro modo. Se considera que existe control cuando una persona, individualmente o actuando de común acuerdo con otras personas, sea titular o tenga el derecho de ejercer el voto, con respecto a más del veinticinco por ciento (25%) en el capital social. También se considerara que existe control cuando una persona poseyendo cualquier otro porcentaje inferior del capital, tenga una influencia determinante o decisiva en la gestión de la entidad, por sí mismo o de común acuerdo con otras personas, que sean directa o indirectamente propietarios de acciones de **IWPFL**.

Forman parte de la misma participación en el capital, las acciones, participaciones o derechos de voto adquiridos directamente por una persona natural o jurídica, adquiridos a través de sociedades controladas o participadas por una persona natural, adquiridos por sociedades integradas en el mismo grupo que una persona jurídica o participadas por entidades del grupo, y los adquiridos por otras personas que actúen por su cuenta o concertadamente con el adquirente o sociedades de su grupo.

Toda persona que pretenda adquirir, directa o indirectamente, el control de una Sociedad de Inversión Abierta –categoría en la cual recae **IWPFL**, deberá comunicarlo con una antelación de, al menos, quince (15) días calendario a la SMV.

Si **IWPFL** conoce que se ha producido un cambio accionario en los términos previstos en el segundo párrafo de la presente Sección, deberá comunicarlo a la SMV en el momento que tenga conocimiento del hecho, siguiendo la normativa aplicable.

VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO

El **Fondo** podrá solicitar su liquidación voluntaria a la SMV, misma que no podrá iniciarse hasta tanto la SMV haya autorizado el cese de operaciones del mismo. La SMV podrá autorizar la disolución y previa liquidación siempre y cuando tenga la solvencia financiera suficiente para pagar sus acreencias a los tenedores registrados de sus Acciones Comunes y demás acreedores.



Con la petición incoada por el **Fondo**, a través de abogados idóneos debidamente constituidos como apoderados legales, éste podrá sugerir a la persona a cargo de la liquidación ordenada del **Fondo**, quien salvo merito en contrario se estima recaerá en Patricia Boyd Zuñiga.

Esta petición deberá, además, se hará acompañar de los siguientes documentos:

- Poder.
- Resolución de la Junta Directiva del **Fondo** mediante la cual se acordó liquidar el mismo, y se designa al liquidador o liquidadores.
- Certificado de Registro Público en el cual conste la duración, junta directiva, dignatarios y representante legal del **Fondo**.
- Plan de Liquidación detallado en el que consten las medidas que el **Fondo** adoptará para la ordenada liquidación de los activos del **Fondo**, así como los plazos y procedimientos previstos para ello.
- Formato de “Aviso de Liquidación Voluntaria” que se remitirá a los tenedores registrados de las Acciones Comunes.
- Certificación expedida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en cuanto a la identidad de los tenedores registrados de las Acciones Comunes a la quincena previa a la fecha en que se presenta la solicitud de liquidación voluntaria del **Fondo** a la SMV.
- Estados Financieros especiales con cierre no mayor de un (1) mes previo a la fecha de solicitud de liquidación voluntaria.

Para los propósitos de la presente sección de este Prospecto Abreviado para la colocación en mercado secundario de las Acciones Comunes Clase “F”, el **Fondo** podrá utilizar los activos mantenidos en propiedad para el pago de las obligaciones que el **Fondo** mantiene tanto con sus tenedores registrados de las Acciones Comunes, como con otros acreedores debidamente constituidos.

A la vista de la solicitud y dentro del plazo de treinta (30) días calendario desde su presentación, la SMV concederá, mediante Resolución, la autorización siempre que, a su exclusivo criterio, el **Fondo** posea la solvencia suficiente para pagar a sus tenedores registrados de las Acciones Comunes y otros acreedores.

La resolución que apruebe el cese de operaciones dictada por la SMV designará al o los liquidadores. Tal resolución deberá ser publicada por el **Fondo** en un diario de circulación nacional por tres (3) días consecutivos, en la Sección de información económica y financiera o de información nacional, y con suficiente relevancia.

A su vez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la resolución, el **Fondo** deberá remitir a cada tenedor registrado de las Acciones Comunes y otros acreedor, un aviso de liquidación.

Inmediatamente después de concedida la aprobación por la SMV, el **Fondo** cesará sus operaciones, por lo que sus facultades quedarán limitadas a las estrictamente necesarias para llevar a cabo la disolución o liquidación, según el caso.

El cese de operaciones no perjudicará el derecho de los tenedores registrados de las Acciones Comunes, o de los demás acreedores del **Fondo**, a percibir íntegramente el monto de sus inversiones y sus créditos, ni el derecho de los titulares de fondos u otros bienes a que éstos les sean devueltos. Todos los créditos

legítimos de los acreedores y las cuentas de custodia de los tenedores o intermediarios se deberán pagar, y se deberán devolver los fondos y demás bienes a sus propietarios dentro del tiempo señalado por la SMV.

Se establece, además, que los tenedores registrados de las Acciones Comunes tendrán el derecho prioritario de recibir la totalidad del monto adeudado por el **Fondo**, que deberá incluir tanto capital como las utilidades acumuladas a la fecha, de existir tales. Luego de ello, se continuara con el orden prioritario de pago según las obligaciones adquiridas por el **Fondo**, destacándose que los Accionistas Gerenciales solo percibirán su inversión más las utilidades acumuladas (si aplica) siempre y cuando se haya cancelado todas las demás acreencias a cargo del **Fondo**.

Durante el período de liquidación voluntaria, él o los liquidadores, según sea el caso, estarán obligados a informar a la SMV sobre el curso de la liquidación, con la periodicidad que ésta determine, y también a notificar a la SMV si los activos del **Fondo** son suficientes para cubrir sus pasivos, y en caso de que no lo sean se procederá con la intervención del **Fondo**.

VIII. TRATAMIENTO FISCAL

De conformidad a el Artículo No. 334 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 2 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario.

Si las Acciones no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención, (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal.

Ch

ANEXO No.1: Resumen Acciones Gerenciales

Mediante Reunión Extraordinaria Conjunta celebrada el pasado 28 de abril de 2020, IWPFL -siendo ya una sociedad de inversión registrada ante la SMV- los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase “F” decidieron de forma unánime ofrecer en mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. las **Acciones Gerenciales** del **Fondo**, con el objetivo de brindarle una mayor transparencia al mismo, así como de incentivar el mercado.

1. Principales Características de las Acciones Gerenciales de IWPFL

Las **Acciones Gerenciales** son aquellas acciones que detentan la propiedad absoluta de el **Fondo**. En este sentido, son las únicas que ofrecen a sus propietarios efectivos el derecho de votar en todos los asuntos concernientes al **Fondo**. De igual forma, son los propietarios de las **Acciones Gerenciales** quienes detentan el derecho a decidir quiénes conformar la Junta Directiva del **Fondo**, así como poseen el derecho de participar con derecho a voz y voto en el Comité de Inversiones del **Fondo**.

Con relación a los derechos económicos, las **Acciones Gerenciales** también poseen derechos económicos en calidad de dividendos los cuales podrán ser declarados y repartidos, siempre que los sub portafolios de **IWPFL** que tengan acciones emitidas y en circulación hayan generado ganancias con respecto al año fiscal inmediatamente anterior.

2. Derecho de Redención

Las Acciones Comunes Clase “F”, es decir las “Acciones Gerenciales” no poseen derechos de redención.

3. Derecho de Opción y Tanteo

En el evento en que tenedores registrados de las **Acciones Gerenciales** deseen vender o transferir de cualquier forma su titularidad de dichas Acciones, deberán ofrecerlas primeramente a los demás tenedores de dichas Acciones Gerenciales y a la misma sociedad, de forma escrita por intermedio de la Junta de Accionistas. Esta comunicación deberá contener, como mínimo, las siguientes características: (i) número de acciones cuya titularidad se desee transferir; (ii) naturaleza de la transferencia; (iii) retribución económica propuesta; y (iv) nombre y dirección del prospectivo comprador en caso de existir alguno.

A partir de la recepción de notificación de propuesta de venta, la Sociedad contará con un plazo de 10 días calendario para notificar si adquirirá o no las Acciones Gerenciales; la aceptación sólo será admitida por la totalidad de Acciones Gerenciales ofrecidas a venta. Una vez entregue al prospectivo accionista vendedor su oferta de compra, tendrá siete (7) días calendario adicionales para efectuar el pago total del precio de compra.



Transcurrido el plazo para ofertar dado a la sociedad, sin que esta haya manifestado su intención de compra, el prospectivo accionista vendedor podrá, entonces, ofrecer las Acciones Gerenciales a los demás tenedores registrados de las Acciones Gerenciales, en igualdad de términos y condiciones, incluyendo los plazos, que los dados a la sociedad. De recibirse varias propuestas de adquisición en igualdad de precios, las Acciones Gerenciales serán vendidas a pro rata entre las ofertas recibidas. De recibirse distintas ofertas económicas, la que mayor valor económico represente, será a la cual se le otorgará el derecho de adquirir tales Acciones Gerenciales. Notificado el interés de compra de las Acciones Gerenciales al accionista vendedor, se tendrá, igualmente, un plazo de 7 días calendario para hacer efectivo el pago.

Será igualmente válida la transferencia que se haga de Acciones Clase F en el evento que se obtenga cartas de los restantes accionistas registrados de dicha Clase y de la Sociedad en las cuales se exprese anuencia para la transferencia de tales acciones, sin necesidad de esperar los plazos previamente indicados.

Luego de observados los derechos de opción y tanteo previamente detallados, las Acciones Comunes de la Clase F, es decir las Acciones Gerenciales podrán ofrecerse en mercado secundario **sólo a través de un mercado organizado** y teniendo como precio inicial de oferta aquella que estime el propietario vendedor, mismo que no podrá ser inferior al ofrecido al resto de los Accionistas Clase F y a la Sociedad.

En cada nueva emisión de Acciones Gerenciales, los tenedores de las mismas, y sólo éstos, tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas Acciones Comunes de la Clase “F” por emitirse.

4. Ausencia de Sub Portafolio.

Las Acciones Comunes Clase “F”, o las **Acciones Gerenciales**, no representan un porcentaje alícuota de ninguno de sus sub portafolios, y el o los propietarios efectivos de las mismas adquieren, básicamente, los derechos políticos de **IWPFL** en todos sus aspectos.

5. Derechos Económicos: Dividendos

Los propietarios efectivos de las Acciones Comunes Clase “F”, o las llamadas **Acciones Gerenciales**, tienen la potestad de decidir, en conjunto con la recomendación de la Ejecutiva Principal de Administración de Inversiones, si para las Acciones Comunes que representan los distintos sub portafolios del **Fondo** se declaran o no dividendos y, en el evento que se declaren, si se hace el reparto o no de los mismos.

Como se indicó *a priori* el **Fondo** no está obligado a distribuir dividendos.

En cuanto a las **Acciones Gerenciales** podrán declarar y distribirse dividendos de manera porcentual a las ganancias de los sub portafolios en referencia al año inmediatamente anterior.

